

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

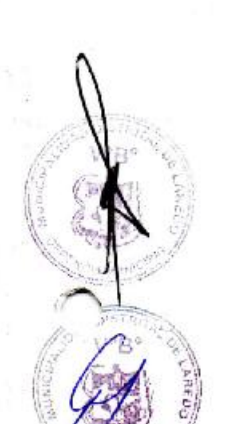
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-CM/MDL.

Laredo, 22 de Julio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 21 de Julio del 2015, la misma que corre en Acta Nº 14-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**



VISTO:

En la Estación de Despacho, Informe Nº 041-DDE/MDL, sobre Aceptar Aporte Económico de parte de la Agroindustrial Laredo SAA. - Ref. Carta Nº 007-2015/MDL/DDE y Carta Nº 007-RS-2015 Agroindustrial Laredo S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 007-RS-2015 dirigida a la Jefe de la División de Desarrollo Económico Local, la Lic. Amparo Saldaña Acevedo de RR.HH Responsabilidad Social y Comunicaciones de la Agroindustrial Laredo S.A.A, aceptan apoyar cubriendo los costos de instalación de los stands para la feria y la danza especificada en el programa de apertura por un monto total de S/. 1,680 nuevos soles;



Que, de conformidad con lo Previsto en el Artículo 1621 del Código Civil: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";*

Que, en el inciso 20º del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, preceptúa: "Corresponde al Concejo Municipal (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad";

Que, de la solicitud presentada emerge que la Agroindustrial Laredo S.A.A. se obliga a trasferir gratuitamente el aporte económico de S/. 1,680.00 nuevos soles; por lo que, se hace necesario el perfeccionamiento del citado acto jurídico con la aceptación que formalmente decida el Pleno del Concejo Municipal, teniendo en con sideración el fin benévolo que se persigue con los bienes que son objeto de trasmisión;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME**;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de donación el aporte económico de S/. 1,680.00 nuevos soles de parte de la AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe